



COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
-EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-

Informe No. IC-CPF-2023-001

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, respecto a la *“Liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2022.”* de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0107-O, de 31 de enero de 2023, el Ex Administrador General, Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, remitió el informe correspondiente a la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2022.

2.2.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-0178-OF, de 31 de enero de 2023, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, remitió el informe de liquidación *ut supra* y anexos, a fin de que sea puesto bajo conocimiento de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del Concejo Metropolitano, para los fines pertinentes.

2.3.- En sesión Nro. 120 ordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0665-O, realizada el día jueves, 16 de febrero de 2023, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, emiten **DICTAMEN** para que el Concejo Metropolitano apruebe u observe la *“Liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2022”*.

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización

Secretaría General del
CONCEJO



“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde: (...) f) De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

“Art. 265.- Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida “Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores” con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.”

Reglamento Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

“Art. 129.- Acuerdo de liquidación. - La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado y de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, se expedirá hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que se expidan para el efecto por parte del ente rector de las finanzas públicas. Para el resto del sector público aplicará el mismo plazo y el acuerdo o resolución de liquidación será remitido al ente rector de las finanzas públicas.”

La Ordenanza Metropolitana No.001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:

“Artículo 67.- Ámbito de las comisiones. - Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito



sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación (...)."

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación concluyó poner a consideración del Concejo Metropolitano la "*Liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2022*", para que en el marco de sus competencias apruebe u observe la misma.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en Sesión Nro. 120 - ordinaria, de fecha 16 de febrero de 2023, amparada en los artículos 87 literales a) y f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, Art. 51 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN** para que el Concejo Metropolitano apruebe u observe la "*Liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2022*".

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación abajo firmantes, aprueban el día jueves, 16 de febrero de 2023 el Informe de la Comisión con su anexo, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Michael Aulestia
**Presidente de la Comisión de
Presupuesto, Finanzas y Tributación**

Soledad Benítez
Miembro de la Comisión

Marco Collaguazo
Miembro de la Comisión

Laura Altamirano
Miembro de la Comisión



CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación certifica que la Comisión aprobó el presente Informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión Nro. 120 - ordinaria realizada el día jueves, 16 de febrero de 2023, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Michael Aulestia, Soledad Benítez, Marco Collaguazo y Laura Altamirano.- total cuatro votos (4); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALA AUSENTE: Analía Ledesma. - total uno (1).

Quito D.M., 16 de febrero de 2023.

Muy atentamente,

Abg. Hillary Herrera Avilés

Delegada de la Secretaría de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación